

# Proahorro

ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A.

---

## **Marco de Gestión Integral de Riesgos**



## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>1. ¿QUÉ ES EL MARCO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO?</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ESTRUCTURA DEL MARCO</b> .....	<b>5</b>
<b>3. ¿A QUIÉN AFECTA EL MARCO?</b> .....	<b>6</b>
<b>LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO</b> .....	<b>7</b>
<b>1. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS DE RIESGOS</b> .....	<b>7</b>
<b>2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>10</b>
<b>3. LANZAMIENTO DE NUEVOS FONDOS</b> .....	<b>12</b>
<b>4. APETITO AL RIESGO Y LÍMITES DE RIESGO</b> .....	<b>12</b>
<b>5. PRUEBAS DE TENSIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>6. TRANSPARENCIA</b> .....	<b>13</b>
<b>7. EL PROCESO DE GESTION DE RIESGOS EN PROAHORRO Administradora de Activos S.A.</b> .....	<b>14</b>
<b>8. POLITICAS DE INVERSION ESPECIFICAS DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR PROAHORRO ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A.</b> .....	<b>16</b>
<b>9. RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>27</b>
<b>10. REPORTES</b> .....	<b>28</b>
<b>RIESGO DE CREDITO</b> .....	
<b>1. DEFINICIÓN</b> .....	<b>29</b>
<b>RIESGO DE LIQUIDEZ</b> .....	
<b>1. DEFINICION</b> .....	<b>30</b>
<b>RIESGO DE MERCADO</b> .....	
<b>1. DEFINICION</b> .....	<b>32</b>
<b>RIESGO OPERACIONAL</b> .....	
<b>1. DEFINICION</b> .....	<b>33</b>
<b>RIESGO DE TITULIZACION</b> .....	



1. DEFINICION .....	34
<b>RIESGO REPUTACIONAL .....</b>	
1. DEFINICION .....	35
<b>RIESGO ESTRATEGICO .....</b>	
1. DEFINICION .....	36
<b>RIESGO DE CREDITO DE CONTRAPARTE.....</b>	
1. DEFINICION .....	37



# Introducción

---

A través de sucesivas publicaciones, el Comité de Basilea ha sentado las bases para una administración integral del riesgo, planteando innegables oportunidades y desafíos tanto para los organismos reguladores como para las entidades financieras.

El mercado de fondos comunes no ha quedado al margen de las recomendaciones impartidas por dicho Comité, y a partir de la adaptación de los principios de la administración del riesgo al negocio de Fondos Comunes, está comenzando a nivel mundial a generar iniciativas, basadas en la necesidad de implementar esquemas generales de administración del riesgo. En esta línea, el BCRA establece la necesidad de que tanto las Entidades Bancarias como sus vinculadas cuenten con un Marco donde se especifiquen los lineamientos para la Gestión Integral del Riesgo, sentando las bases hacia las mejores prácticas internacionales. En el marco de la Ley de regulación de Mercado de Capitales Nro. 26.831 y su reglamentación por parte de la Comisión Nacional de Valores, las Sociedades Gerentes de Fondos Comunes de Inversión deben inscribirse en el registro, en la categoría Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes y las Sociedades Depositarias de Fondos Comunes de Inversión deben inscribirse en la categoría Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva.

## 1. ¿Qué es el Marco de Gestión Integral del Riesgo?

El Marco de Gestión Integral del Riesgo (en adelante, "el Marco") tiene por finalidad referenciar las políticas y procedimientos que gobiernan las actividades de Gestión Integral de Riesgos en Proahorro Administradora de Activos S.A. SGFCI (en adelante "La Sociedad" o "la Administradora" indistintamente). Contempla la estrategia, las políticas, prácticas, y estructura organizacional con las que cuenta La Sociedad para la adecuada administración de los riesgos.

Las políticas indicadas en el Marco son de obligado cumplimiento para todo el personal que intervenga en las actividades que se mencionan. Por ello, los responsables de las áreas implicadas asegurarán que toda actividad realizada por ellas se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en este Marco y los documentos a los que hace referencia.

Este Marco se actualiza y adapta a la situación que afecta en cada momento a la realidad de La Sociedad. Esta actualización y adaptación se deriva tanto de cambios experimentados en su



operatoria como por modificaciones en la infraestructura existente. En esta línea debe ser revisada por el Directorio al menos una vez al año para validar su vigencia y ser modificado en caso de que se considere necesario.

Por su parte, el Comité de Gestión Integral de Riesgos de Banco Credicoop como Entidad vinculante, es responsable de supervisar la existencia, y actualización del presente Marco de Gestión Integral del Riesgo.

## 2. Estructura del Marco

El Marco está compuesto de una serie de capítulos que desarrollan diferentes aspectos básicos referentes a la Gestión Integral de Riesgos, estructurándose en los siguientes capítulos:

- i. **Capítulo I. Introducción.** Describe el objetivo, estructura y alcance del documento.
- ii. **Capítulo II. Lineamientos de la gestión integral del Riesgo.** Se definen los lineamientos de la Gestión Integral del Riesgo, estructura organizacional y responsabilidades.



### **3. ¿A quién afecta el Marco?**

Este Marco afecta a todas aquellas personas con participación en la gestión y el control de riesgos en la Entidad, quienes deberán conocer, aplicar y cumplir las políticas y normas de gestión establecidas en el mismo.

A su vez, los responsables de cada una de las áreas implicadas deben asegurar que todas las actividades se lleven a cabo de conformidad con las políticas referenciadas en este Marco.

El personal de La Sociedad afectado por el presente Marco debe comprender el espíritu y objetivo de dichas políticas, con el objetivo de que las bases presentadas puedan aplicarse a situaciones sobrevenidas que no hayan sido previstas en el Marco o en los documentos a los cuales hace referencia.



# Lineamientos de la gestión integral de Riesgo

---

## 1. Estrategia y objetivos de riesgos

En el marco de las normativas vigentes, Proahorro Administradora de Activos S.A. SGFCI adopta las mejores prácticas sugeridas por el Banco Central de la República Argentina de acuerdo a las empresas vinculadas a Entidades financieras y enfoca su gestión de riesgos desde una visión integradora, con permanente supervisión del Consejo de Administración y del Comité de Gestión Integral de Riesgos de Banco Credicoop como Entidad vinculante, sin descuidar en ningún momento la adscripción a las normas de su ente regulador, la Comisión Nacional de Valores. De esta manera, la Administradora reconoce y considera las interacciones existentes entre los diferentes riesgos a los que está expuesto; como ser el Riesgos de Crédito, de Liquidez, Mercado, Operacional, Titulización, Reputacional, Estratégico, de Contraparte y otros riesgos asumidos por la Sociedad.

Haciendo referencia a la estrategia empleada, Proahorro Administradora de Activos establece como una de las premisas de su gestión de riesgos, la independencia de áreas tomadoras y reguladoras de riesgo, con actividades y atribuciones bien definidas y diferenciadas. No obstante, se plantea una dinámica de trabajo que tiende a integrar dichas áreas en la toma de decisiones, de manera de confluir en estrategias y pautas que contemplan todas las ópticas.

La Sociedad establece como una de las premisas de su gestión de riesgos la independencia entre las áreas de negocio y reguladoras de riesgo, con actividades y atribuciones bien definidas y diferenciadas.

La gestión de riesgos de Proahorro Administradora de Activos se rige según los siguientes principios básicos:

- **Involucramiento del Directorio de la Sociedad:** El Directorio de la sociedad determina la estrategia del negocio así como también la estrategia de Riesgos de La Sociedad.
- **Independencia de Funciones:** El establecimiento de funciones separadas entre las áreas suscriptoras y las áreas de riesgos encargadas de la medición, análisis, control e información de riesgos proporciona la suficiente independencia y autonomía para realizar un adecuado control de los riesgos.
- **Limitación de los riesgos:** Tiene por objeto limitar la operatoria a mercados y productos autorizados, donde se tiene un conocimiento de los riesgos en que se incurre



y se cuenta con la infraestructura necesaria para su gestión, control e información. Además se busca garantizar que las exposiciones y las pérdidas no superen en ningún caso los niveles máximos aprobados.

- **Análisis y control de Posiciones de Riesgo:** El proceso de gestión de riesgos requiere del análisis y control de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos en el caso que no se encontrasen en consonancia con la filosofía de riesgo. (Ejemplos de estos controles incluyen el monitoreo de la liquidez, control de límites de inversión máximos y mínimos en cada fondo por tipo de instrumento, por tipo de calificación, etc.)
- **Establecimiento de Políticas y Procedimientos de Riesgos:** Las políticas y procedimientos de riesgos constituyen el marco normativo básico a través del cual se regulan los procesos de riesgos. Las mismas se encuentran debidamente documentadas, se revisan y actualizan periódicamente, y se comunican a todas las áreas de La Sociedad, directa o indirectamente involucradas así como a las áreas de la Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, es decir a las áreas de Banco Credicoop Cooperativo Limitado involucradas
- **Dotación de Sistemas Informáticos y Recursos Humanos:** La realización sistemática de los procesos de gestión de riesgos requiere la dotación de sistemas informáticos, en constante evolución tecnológica y de personal calificado, en formación continua, que permiten el registro, captura, procesamiento de los riesgos y generación de la información.

Siguiendo esta línea, se administran procesos y se implementan herramientas necesarias para llevar a cabo la gestión de los riesgos en La Sociedad. Orientado hacia el cumplimiento de dichas tareas, se establecen las políticas y procedimientos claros que permiten la correcta identificación de los riesgos, para su posterior medición, análisis y control, ajustándose siempre a la estrategia y filosofía del Grupo controlante al cual pertenece Proahorro Administradora de Activos S.A.

El **Comité de Gestión Integral de Riesgos de Banco Credicoop** toma conocimiento de todos los riesgos inherentes a la operatoria de Proahorro Administradora de Activos con una visión integral de los mismos, observando cuidadosamente la interrelación existente entre ellos. Para lograrlo, realiza el seguimiento de los riesgos y lleva a cabo un monitoreo de los proyectos de mejora relativos a los procesos y sistemas de riesgos y el control sobre las métricas de riesgos.

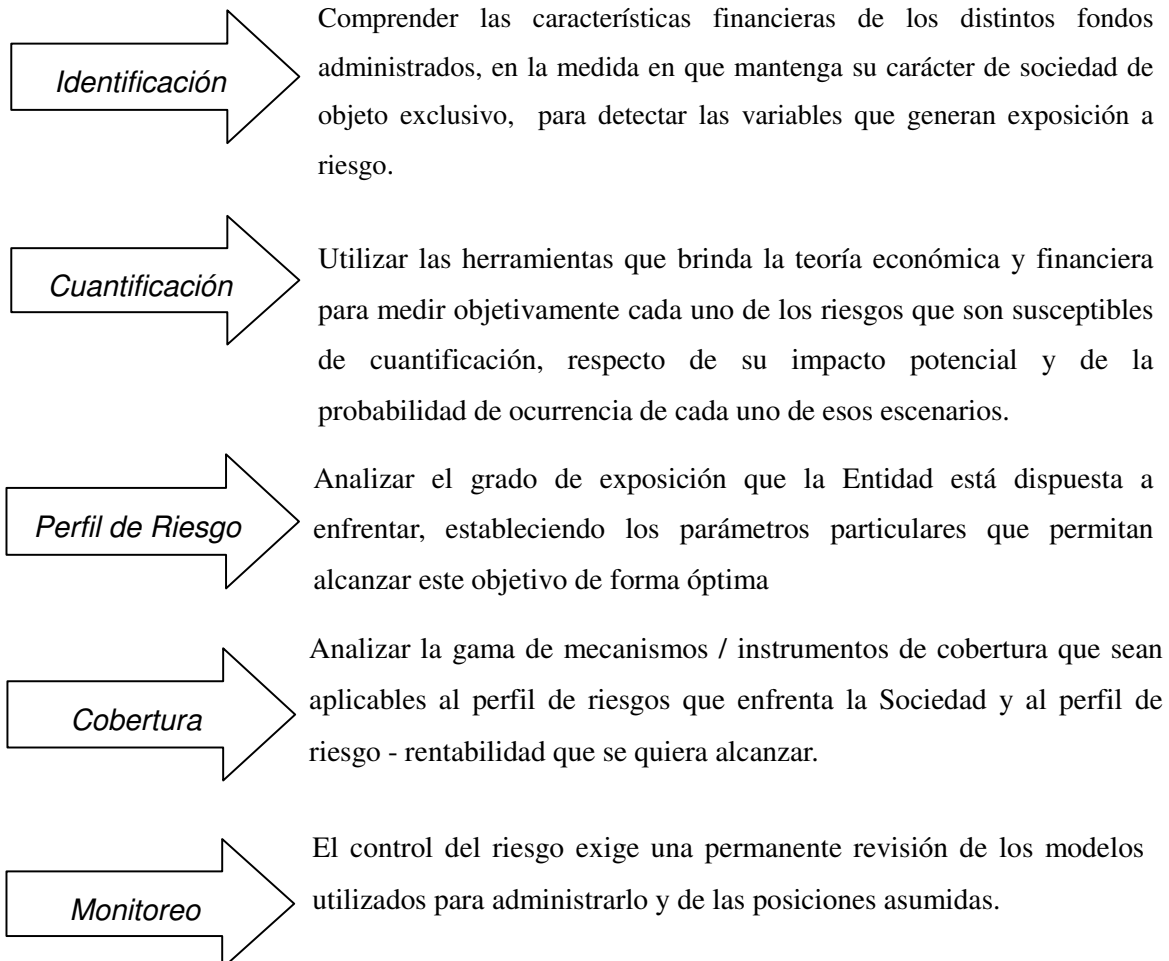




El Modelo de Gestión de Proahorro Administradora de Activos, concibe el crecimiento solamente si está sustentado en una sólida base de Control Interno, de eficiencia, y en una sana política de administración de riesgos. Este modelo de gestión conlleva una participación activa de los Funcionarios del Banco como Entidad vinculante y socio mayoritario de la sociedad, en los distintos órganos de dirección de la Entidad.

Es necesario destacar que, tal como lo aconseja la Comunicación “A” 5398 y sus complementarias emitidas por el BCRA, la estrategia y los objetivos de riesgos obedecen a un criterio de proporcionalidad y configuran estándares suficientes y necesarios para el buen desempeño en todo sentido de Proahorro Administradora de Activos S.A.

De este modo, Proahorro Administradora de Activos S.A. basa su gestión de Riesgos en las siguientes palancas de actuación:





## 2. Estructura Organizativa y Responsabilidades

La estructura organizativa de Proahorro Administradora de Activos permite que la estrategia pueda ser efectivamente implementada y contempla la asignación de responsabilidad en la gestión específica de cada riesgo.

Las políticas y estrategias definidas por el Directorio de la Sociedad son traducidas a procedimientos concretos de manera que el personal involucrado en la operatoria diaria entienda claramente los lineamientos y prácticas, y pueda cumplir con las políticas y procedimientos establecidos.

**El Directorio de Proahorro Administradora de Activos** es el responsable de que la Administradora cuente con un marco adecuado y debidamente documentado para la gestión de los riesgos a los cuales está expuesta. Se asegura entonces que se desarrollen políticas, prácticas y procedimientos para la gestión de riesgos y que se establezcan límites apropiados.

Es responsabilidad del Directorio aprobar, tanto la estructura organizativa para la gestión de los riesgos, como los niveles de apetito y tolerancia al riesgo de la Sociedad. Garantiza, a su vez, que la política de incentivos económicos al personal no esté en contraposición con la estrategia de riesgos adoptada.

El Directorio de Proahorro Administradora de Activos SA recibe regularmente información sobre la gestión que se lleva a cabo de los riesgos, sobre todo en los momentos en que surjan inconvenientes relacionados con estos últimos. A su vez, recibe continuamente reportes para la toma de conocimiento de los riesgos presentes en la Entidad, asegurándose que ellos cumplan con los límites estipulados.

Por su parte, el **Comité de Gestión Integral de Riesgos de Banco Credicoop** se encarga de supervisar que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgo sean apropiados en función del perfil de riesgo del Grupo. Ello incluye el requisito de revisar también regularmente la gestión de riesgos, dejando evidencia documental y fundada.

Las distintas áreas de riesgos del Banco Credicoop y en su calidad de Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de fondos comunes de inversión actúa por cuenta y orden de Proahorro Administradora de Activos SA, en la inversión de los fondos en los distintos activos autorizados por cada fondo y en el estricto cumplimiento de las políticas y normativas vigentes. Así brindan apoyo al Directorio de Proahorro Administradora de Activos en el establecimiento de límites que soporten la tolerancia al riesgo de la Entidad determinando a su vez estándares de control de riesgos e informes que indiquen la exposición a los mismos. En este sentido funcionarios del Banco Credicoop C. L, participan del **Comité de Inversiones** de los Fondos.



**En esta línea, es responsabilidad del Directorio de Proahorro Administradora de Activos presentar mensualmente al Comité de Gestión Integral del Riesgo informes y todo hecho relevante que sea presentado a la Comisión Nacional de valores y que sea de relevancia para el Banco, de modo que este posea conocimiento avanzado sobre la evolución de la Sociedad.**

Banco Credicoop C.L. recibe información de **Proahorro Administradora de Activos SA** a través del **Vicepresidente y un Director Titular de la Sociedad**, ya que estos se encuentran en el Directorio en representación del Banco. Complementariamente, en forma mensual el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión envía reportes referidos a Riesgos financieros, de observancia de límites, de cumplimientos de políticas, y otros a los cuales se encuentra expuesta la Sociedad.

#### **Funciones del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión. Normativa de la Comisión Nacional de Valores.**

**Proahorro Administradora de Activos SA**, en su carácter de *Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión*, es el encargado de la administración del patrimonio de los Fondos Comunes de Inversión 1810 que ha lanzado en conjunto con Banco Credicoop Cooperativo Limitado como *Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva*. El Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión ejerce la representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros, conforme a las reglamentaciones contractuales concertadas. Dentro de estas tareas se incluyen entre otras, la definición de las estrategias necesarias para lograr los objetivos de inversión propuestos para cada Fondo, el análisis de la situación de los mercados y de los instrumentos financieros que se pueden incorporar a la cartera de inversiones, la toma de decisiones de inversión y desinversión en dichos instrumentos, el cálculo del valor de la unidad de medida de las inversiones en los Fondos, así como llevar la contabilidad de cada Fondo bajo administración, la confección de los estados contables anuales de los Fondos y, en algunos casos, la distribución de cuotas partes. Controla la actuación del Custodio en su carácter de tal, debiendo informar a la C.N.V. de cualquier irregularidad grave que detecte en el cumplimiento de su función de control. El administrador podrá desempeñar funciones adicionales a la propia administración de sus Fondos según lo establece la normativa vigente (capítulo 1 – FCI )

**Banco Credicoop Coop. Ltda**, en su carácter de *Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva*, es el encargado de la custodia de los activos bajo administración de los Fondos Comunes de Inversión, de percibir el importe de suscripciones por cuenta del Fondo,



abonar rescates según lo previsto en el Reglamento de Gestión. Entre las tareas principales que tiene a su cargo el Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva se mencionan: Controlar la actuación del Administrador del Fondo, debiendo informar a la C.N.V. de cualquier irregularidad grave que detecte en el cumplimiento de su función de control, llevar el registro, ejecutar todas las operaciones resueltas por el Administrador de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, realizar la liquidación de todas las operaciones de compra y de venta de los activos que componen la cartera y su custodia en cuentas individualizadas a nombre de cada Fondo, el cobro de rentas, amortizaciones y dividendos provenientes de la tenencia de dichos activos, el mantenimiento actualizado del Registro de Cuotapartistas y tradicionalmente como es el caso de Banco Credicoop, la distribución de cuotas partes de los Fondos lo realiza el Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, es decir en nuestro caso a través de las sucursales del Banco Credicoop C.L. Estas dos Sociedades, son llamadas los “órganos activos” de los Fondos y son las que definen el objetivo de inversión, otras características y la forma de operación de nuevos Fondos y solicitan conjuntamente a la Comisión Nacional de Valores la autorización para su funcionamiento.

### **3. Lanzamiento de nuevos Fondos**

En línea con la filosofía de riesgos de Banco Credicoop y lo que establecen las normas de la Comisión Nacional de Valores, toda vez que se decida el lanzamiento de nuevos fondos comunes de inversión, la decisión debe ser tomada conjuntamente por ambos “órganos activos”. Así la incorporación de un nuevo producto o nueva modalidad de producto, éste es analizado desde el punto de vista de los diferentes riesgos. El Directorio de la Sociedad es el responsable de aprobar los nuevos fondos, tomando conocimiento de los riesgos que implica su lanzamiento al mercado, apoyado en las unidades expertas del banco en cada una de estas.

### **4. Apetito al riesgo y límites de riesgo**

El apetito al riesgo es una expresión de la preferencia de la Administradora por el riesgo, es decir, el nivel de riesgo que la Entidad desea asumir en su búsqueda de la rentabilidad que le permita cumplir sus objetivos sociales. El mismo expresa sus objetivos de negocio y estructura de balance, sus preferencias por cada tipo de riesgo, el equilibrio aceptable entre riesgo y rentabilidad, la volatilidad asumible, sus umbrales de capital, su tolerancia a la pérdida y sus ratios de liquidez óptimos, entre otros.



El apetito al riesgo se compara con el perfil de riesgo, que es la posición de riesgo de la Entidad en un momento dado considerando todos sus riesgos relevantes, y con la tolerancia al riesgo, que es el nivel máximo de riesgo que una Entidad puede asumir al realizar su actividad.

El Directorio de la Sociedad con el apoyo del Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva y del *Comité de Gestión Integral del Riesgo de Banco Credicoop*, define la filosofía y el nivel de tolerancia al riesgo de La Sociedad en función de sus objetivos, independientemente de los límites normativos que regulan la actividad de los fondos comunes de Inversión

## **5. Pruebas de tensión**

Se entiende por *Prueba de tensión* al análisis realizado sobre una cartera utilizando escenarios extremos para los factores de mercado, de retiros masivos de fondos o de cambios en los valores o precios de los activos y su impacto en el valor de la cuota parte. Estas pruebas permiten medir, de forma dinámica, los impactos posibles en el valor patrimonial de los fondos administrados y por tanto en la rentabilidad (ingresos por comisiones) de la Sociedad Administradora, sobre la base de una serie de escenarios e hipótesis definidas previamente. Los resultados de las pruebas de tensión son incorporados en la gestión del riesgo de La Sociedad, ayudando a la toma de decisiones incluyendo decisiones estratégicas y formando parte de la definición del apetito al riesgo y los límites de La Sociedad.

## **6. Transparencia**

Adecuándose a las mejores prácticas sugeridas por el Banco Central de la República Argentina para Entidades vinculadas y subsidiarias, Proahorro Administradora de Activos, a través de su propia página de Internet y de manera regular, da a conocer al público en general información sobre cada fondo. Asimismo, Proahorro Administradora de Activos adoptó un Código de Protección al Inversor (el “Código”). Las disposiciones del Código se han redactado con el objeto de constituir, junto con el Reglamento de Gestión, el marco de referencia para la relación entre los cuotapartistas, la Administradora y el Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva.

En cuanto a la transparencia, el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión procede al envío de información en forma diaria a la



Comisión Nacional de Valores a través de la Autopista de la Información Financiera (AIF), que es publicada en la página Web de dicho Organismo Regulador.

## 7. El proceso de gestión de Riesgos en Proahorro Administradora de Activos S.A.

Las políticas de gestión de riesgos de Proahorro Administradora de Activos se encuadra dentro de marco fijado en las políticas y estrategias del Banco Credicoop. Estas políticas han sido aprobadas y refrendadas por el Consejo de Administración con la aprobación de la Memoria y Balance General del Banco Credicoop. Ello implica la estricta observancia de la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores, Banco Central de la República Argentina y otros Organismos de control que regulan la actividad que desarrolla. En este sentido Proahorro Administradora de Activos es una sociedad cuyo objeto es dedicarse a las actividades determinadas en el artículo 3° apartado III de la ley 24.083.

La calidad de la función de administración desarrollada por la sociedad así como el fiel cumplimiento de estas políticas se manifiestan en una trayectoria sin observaciones ni sanciones por incumplimientos normativos por parte de los organismos de contralor.

No obstante lo anterior, se han identificado los siguientes riesgos, considerados relevantes, a saber:

1. **De Reputación**: eventos en la gestión de la Sociedad controlante que pudieran impactar negativamente en la reputación Proahorro Administradora de Activos y eventos en la gestión de la Sociedad controlada que puedan impactar negativamente en la reputación de Banco Credicoop, en su carácter de Sociedad controlante de Proahorro Administradora de Activos. Por ejemplo, la imposibilidad de afrontar rescates de cuotapartistas con diligencia o en tiempos establecidos en los reglamentos de gestión.
2. **Riesgo de negocio**: se refiere a la posibilidad de que la Sociedad registre ganancias menores a las esperadas, o incluso experimente pérdidas. Los factores que pueden generar este efecto son múltiples: perturbaciones macroeconómicas, inestabilidad del Sistema Financiero, políticas comerciales agresivas de la competencia u otros eventos que generen disminuciones en el Patrimonio administrado y, por ende, en los ingresos por comisiones generados.



3. **Regulatorio:** modificaciones en las regulaciones que rigen la actividad de la Sociedad que generen impactos negativos (disminuciones) en el patrimonio consolidado de los fondos administrados y por ende, en los ingresos por comisiones generados.
4. **Legal:** comprende la exposición a sanciones o penalidades por incumplimiento de normas y obligaciones contractuales. Al respecto la Sociedad no ha recibido sanciones o apertura de sumarios vinculados a incumplimientos normativos.

**EL BANCO Credicoop Coop. Ltda.** se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin. No obstante podrían producirse compromisos eventuales derivados de que los cuotapartistas obtengan en sede judicial acciones cautelares favorables que puedan implicar una responsabilidad solidaria de Banco Credicoop por el patrimonio de los fondos administrados por la Sociedad Controlada. *El resultado de la inversión de los fondos comunes de inversión no está garantizado ni por el Administrador ni por el custodio, los importes o valores entregados por los cuotapartistas para suscribir cuotapartes del Fondo no son depósitos u otras obligaciones del custodio, ni de sus sociedades controlantes.*

La Sociedad tiene objetivos y responsabilidades claramente identificados. Tiene un **Manual de Procedimientos propio y un Manual de funcionalidades del Sistema** que se utiliza para administrar los fondos (Sistema ESCO). El manual de procedimientos establece el procedimiento diario para determinar el cálculo y autorización del valor de cuotaparte, movimientos de las cuentas de los fondos, conciliaciones de áreas administrativas, emisión de instrucciones al Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, etc. En cada caso está definido el responsable de ejecución.

**El Manual de funcionalidades del Sistema** para la administración de los Fondos en los que se contempla la administración de la cartera de los Fondos y las posiciones de los cuotapartistas, los procesos de actualización de cartera, la configuración de seguridad, como se genera el valor de cuotaparte, el proceso de valuación de instrumentos, los criterios de valuación por especie, autorizaciones de solicitudes, interfaz con CAFCI, y una serie de reportes de gestión, de cotización de instrumentos, de cartera, de control de límites, duración de la cartera, informe legal, contable etc.

La Sociedad tiene un **Comité de Inversiones**, el cual está compuesto por el Presidente de Proahorro Administradora de Activos, un Director de Proahorro Administradora de Activos, el



Subgerente General de Banco Credicoop C.L. y el Gerente de Planeamiento y Control de Gestión de Banco Credicoop C.L.

**Funciones del Comité:**

Especificar la política de inversión de cada fondo, para su posterior presentación para la aprobación del Directorio, los activos autorizados elegibles previstos en el reglamento; analizar la información del mercado para la toma de decisiones de inversión en el marco de las políticas y límites fijados y aprobados; elaborar escenarios de simulación (probable y de estrés) en las carteras; análisis de rentabilidad y riesgo de nuevos activos elegibles, presentación para su tratamiento de planes de contingencia de mercado aplicables ante determinadas situaciones extraordinarias, vigilando, en su caso, su correcta aplicación y seguimiento; estimar el riesgo de las distintas carteras de los fondos, a través del Modelo VaR, que contempla la matriz de varianzas y covarianzas correspondiente de las especies consideradas con los siguientes supuestos: intervalo de confianza = 99%, cálculo de la volatilidad sobre la base de las últimas 252 ruedas. El tiempo para deshacer la posición se considera en 1 día.

**Funcionamiento:**

Se reunirá toda vez que sea necesario y cuando lo determinen los integrantes del Comité con una periodicidad mínima bimestral. El quórum necesario para sesionar será de al menos un miembro por parte del Banco Credicoop y los dos miembros de Proahorro Administradora de Activos SA.

**8. Políticas de inversión específicas de los fondos administrados por Proahorro Administradora de Activos S.A.**

Dado que las sociedades gerentes pueden adoptar una política de inversión específica para los fondos comunes de inversión bajo su administración, y que las mismas deben encuadrarse dentro de lo previsto en el texto del reglamento de gestión oportunamente aprobado por la Comisión Nacional de Valores, no pueden acotar y/o restringir lo allí establecido.

Dicha política de inversión específica de ningún modo puede desnaturalizar la política de inversión fijada para cada fondo y deberá adecuarse a la normativa vigente y aplicable en la materia.

Cada vez que el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión realice cambios en las políticas deberá presentar a la Comisión Nacional





de Valores, para su consideración, copia certificada de la parte pertinente del acta de directorio o nota de conformidad del representante legal, con la decisión de adoptar una política de inversión específica para un determinado fondo. Esto limita el desvío de las políticas respecto de lo establecido y regulado por el Reglamento de Gestión de los Fondos.

### **8.1) Políticas de Inversión Fondo 1810 Ahorro**

El fondo invertirá en activos autorizados en el reglamento de gestión.

Límites aprobados:

- a. Las inversiones en activos listados en mercados autorizados y con oferta pública, deberán asegurar liquidez permanente al Fondo. La vida promedio de estos activos al momento de su adquisición podrá ser de hasta 18 meses.
- b. El Comité de Inversiones aprobará el perfil de riesgo por tipo de instrumento y emisor, mediante la asignación de indicadores propios basados en calificaciones internas. Según la calificación del emisor el fondo podrá invertir hasta el 100% en emisores calificados como Grado I, y hasta el 60% en Grado II y III. Se entiende por Grado I: emisores de máxima calidad con riesgo de contraparte muy bajo; por Grado II: emisores de alto grado, con riesgo de contraparte bajo; y por Grado III: emisores de grado medio con riesgo de contraparte moderado.
- c. Las inversiones en Letras Provinciales y/o Municipales no podrá exceder el 5% del PN del Fondo.
- d. Las inversiones en letras y bonos del Gobierno Nacional, no podrán exceder el 35% del PN del Fondo.
- e. Las inversiones en los activos indicados en los incisos d) y e) precedentes no podrá exceder, en conjunto, el 40% del PN del Fondo.
- f. Hasta el 10% en valores representativos de deuda de fideicomisos financieros. En caso que respecto de un mismo fideicomiso financiero se emitan valores de deuda de distintas clases en un esquema de subordinación, sólo podrá invertirse en la clase de mayor privilegio en el cobro “senior”.
- g. Hasta un máximo de 10% en obligaciones negociables.
- h. Hasta un máximo del 30% de su Patrimonio en operaciones colocadoras de pase y caución.



- i. Las inversiones en Letras y Notas del BCRA en pesos no podrán exceder el 30% del Patrimonio Neto del Fondo. Las inversiones desagregadas de un mismo instrumento emitido por el BCRA no podrán exceder el 30% de la cartera de Letras y Notas del BCRA.
- j. Respecto de cualquier otro instrumento previsto en el reglamento pero no incluido en los incisos precedentes, se requerirá del análisis y aprobación del Comité de Inversiones.

### **8.2) Políticas de Inversión Fondo 1810 Renta Variable Argentina**

Se constituye con el propósito de administrar una cartera diversificada de inversiones especializada en acciones emitidas por sociedades domiciliadas en la República Argentina (“Acciones Argentinas”), y en contratos de futuros y opciones sobre Acciones Argentinas y sus índices.

Límites aprobados:

- a. Solo se podrá operar con acciones de sociedades listadas en el mercado denominado Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) que se encuentren en el denominado Panel Merval 25, o el que lo sustituya. Tales acciones deberán constituir al menos el 75% del patrimonio neto del Fondo.
- b. Los valores negociables de una misma emisora o emisoras pertenecientes al mismo grupo económico, no podrán superar el 20% del patrimonio neto del Fondo.
- c. El Comité de Inversiones autorizará un límite por sector de la actividad económica, que no podrá exceder el 60% del Patrimonio Neto.
- d. La inversión en CEDEARS no podrá superar el 5% del total de la cartera. Solo se podrá invertir en aquellos CEDERÁS cuyo activo subyacente sea emitido por empresas que operan en el país, y siempre priorizando el criterio de liquidez.
- e. Se podrán realizar operaciones de futuros y opciones con el exclusivo objeto de cobertura de riesgos, cumpliéndose lo establecido en el art. 16 inc. b) del Cap II, Tít. V de las Normas (NT 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores. La exposición total al riesgo de mercado vinculado a dichas operaciones no podrá superar el patrimonio neto del Fondo.



### **8.3) Políticas de Inversión Fondo 1810 Más Ahorro**

1810 Más Ahorro pesos es un fondo abierto, el objetivo de inversión del fondo está descrito en el Reglamento de Gestión del Fondo. Se invertirá primordialmente en Activos de Renta Fija en pesos de alta liquidez. Se entiende por “Activos de Renta Fija” a instrumentos que producen una determinada renta (ya sea al comienzo o durante el plazo de la inversión) en la forma de interés fijo o variable o de descuento. Se constituye con el propósito de otorgar rentabilidad y liquidez a las inversiones que realicen los copropietarios. Se podrá fijar un límite a las disponibilidades mayor al 10% que no supere el 20% del patrimonio del Fondo.

Este Fondo se rige con los límites de inversión establecidos en su Reglamento de Gestión:

Límites aprobados:

- a. El Fondo deberá invertir como mínimo el 75% de su patrimonio neto en los siguientes Activos de Renta Fija denominados en pesos considerados en forma global, y sin perjuicio de las limitaciones específicas para cada tipo de activo que se indican en los incisos siguientes:
- b. Títulos de deuda pública (nacional, provincial y municipal), incluidos los emitidos por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), por hasta el 100% del patrimonio neto del Fondo.
- c. Obligaciones negociables y Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo (VCPs), por hasta el 100% del patrimonio neto del Fondo.
- d. Hasta un 25 % del patrimonio del Fondo en los siguientes títulos valores negociables en mercados habilitados: cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio, certificados de depósito de mercaderías (ley 9643), certificados de depósito y warrants (ley 9643).
- e. Depósitos a plazo fijo y demás instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA distintas de CUSTODIO, por hasta el 20% del patrimonio neto del Fondo.
- f. Operaciones de pase y caución en mercados habilitados, como colocador de fondos, por hasta el 20% del patrimonio neto del Fondo.
- g. Certificados de participación en fideicomisos financieros, o valores representativos de deuda de fideicomisos financieros, por hasta el 20% del patrimonio neto del Fondo.



- h. Operaciones activas de préstamo de valores públicos (los indicados en el punto b) por hasta el 20% del patrimonio neto del Fondo.
- i. Moneda extranjera, por hasta el 10% del patrimonio neto del Fondo.
- j. Se podrán realizar operaciones de futuros y opciones para asegurar una adecuada cobertura de riesgos, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 16 inc. b) Capítulo II, Título V de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) (o la disposición que en el futuro la reemplace). La exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados no podrá superar el patrimonio neto del Fondo.

#### **8.4) Políticas de Inversión Fondo Común 1810 Renta Fija Argentina:**

El fondo 1810 Renta Fija Argentina pesos es un fondo abierto, el objetivo de inversión del fondo está descrito en el Reglamento de Gestión del Fondo. El Fondo se constituye con el propósito de otorgar rentabilidad y liquidez a las inversiones que realicen los copropietarios. Invertirá primordialmente en Activos de Renta Fija emitidos y/o negociados en la República Argentina. Se entiende por “Activos de Renta Fija” instrumentos que producen una determinada renta (ya sea al comienzo o durante el plazo de inversión) en forma de interés fijo o variable o de descuento. Por lo menos el 75% del patrimonio neto del Fondo deberá estar invertido en activos emitidos y negociados en la República Argentina. Se podrá fijar un límite a las disponibilidades mayor al 10% que no supere el 20% del patrimonio del Fondo.

Este Fondo se rige con los límites de inversión establecidos en su Reglamento de Gestión:

Límites aprobados:

- a. Como mínimo un 75% deberá ser invertido en forma global, y sin perjuicio de las limitaciones específicas para cada tipo de activo que se indican en los incisos siguientes, en Activos de Renta Fija emitidos y/o negociados en la República Argentina.
- b. Hasta un 100% en títulos de deuda emitidos por el Estado Nacional, y por el Banco Central de la República Argentina.
- c. Hasta un 100% en títulos de deuda emitidos por las provincias y municipios.
- d. Hasta un 100% en Valores Representativos de Deuda emitidos por fideicomisos financieros.
- e. Hasta un 100% en obligaciones negociables y valores representativos de deuda de corto plazo (VCPs).



- f. Hasta un 100% en cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio, certificados de depósito de mercaderías (ley 9643) y warrants negociables en mercados habilitados conforme a la ley 26.831.
- g. Hasta un 25% en Activos de Renta emitidos y/o negociados en mercados del exterior.
- h. Hasta un 20% en depósitos a plazo fijo en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distintas del CUSTODIO.
- i. Hasta el 20% en operaciones colocadoras de pase y caución en mercados habilitados conforme a la ley 26.831.
- j. Hasta el 20% en operaciones de préstamo con valores negociables de las secciones b) a f) que permitan tal modalidad, exclusivamente como prestamista. Estas operaciones se realizarán a través de un mercado admitido por la CNV, con una entidad financiera autorizada por el BCRA distinta del CUSTODIO y/o una contraparte extranjera de calificación que como mínimo sea Investment Grade dentro de los límites y recaudos que establezca la CNV.
- k. Las inversiones en activos valuados a devengamiento deberán realizarse respetando los límites vigentes o los límites máximos que la CNV establezca en el futuro.
- l. Se podrán realizar operaciones de futuros y opciones para asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o en parte de la cartera para gestionar de modo más eficaz la cartera, conforme a los objetivos de gestión previstos en este reglamento y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el art. 16 inc. b) Captítulos II, Título V de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod) (o la disposición que en el futuro la reemplace). La exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados no podrá superar el patrimonio neto del Fondo.

### **8.5) Políticas de Inversión Fondo 1810 Ahorros Activos**

El fondo 1810 Ahorros Activos pesos es un fondo abierto, el objetivo de inversión del fondo está descrito en el Reglamento de Gestión del Fondo. Se invertirá primordialmente en Activos de Renta Fija en los que puedan invertir las compañías aseguradoras conforme a la normativa aplicable. Se entiende por “Activos de Renta Fija” a instrumentos que producen una determinada renta (ya sea al comienzo o durante el plazo de la inversión) en la forma de interés



fijo o variable o de descuento. Se constituye con el propósito de otorgar rentabilidad y liquidez a las inversiones que realicen los copropietarios. Se podrá fijar un límite a las disponibilidades mayor al 10% que no supere el 20% del patrimonio del Fondo.

Este Fondo se rige con los límites de inversión establecidos en su Reglamento de Gestión.

Límites aprobados:

- a. Como mínimo un 75% (setenta y cinco por ciento) deberá ser invertido en forma global, y sin perjuicio de las limitaciones específicas para cada tipo de activo que se indican en los incisos siguientes, en Activos de Renta Fija.
- b. Hasta un 100% (cien por ciento) en:
  - i. Títulos de deuda pública (títulos de deuda emitidos por el Estado Nacional, las provincias, municipios o entidades descentralizadas o autárquicas de cualquiera de ellos, incluido el Banco Central de la República Argentina). Se incluyen títulos públicos emitidos y negociados en los países miembros de tratados internacionales de integración económica de los que la República Argentina fuera parte, cumpliéndose los requisitos estipulados en el artículo 6° último párrafo de la ley 24.083.
  - ii. Obligaciones negociables, valores representativos de deuda de corto plazo (VCPs), valores representativos de deuda fiduciaria (en conjunto, los “Valores de Renta Fija Privados”). Se incluyen los valores asimilables a las obligaciones negociables (en conjunto, los Valores de Renta Fija Privados Extranjeros), emitidos y negociados en los países miembros de tratados internacionales de integración económica de los que la República Argentina fuera parte, cumpliéndose los requisitos estipulados en el artículo 6° último párrafo de la ley 24.083.
  - iii. Cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio, certificados de depósito y warrants (los “Títulos Cambiarios”) negociables en mercados habilitados conforme a la ley 26.831.
  - iv. Certificados de Valores (CEVAs) representativos de instrumentos financieros y valores negociables de renta fija, compatibles con el objeto de inversión del Fondo.
  - v. Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs), cuyos activos subyacentes sean títulos de deuda privados o públicos, sus cupones o



índices relativos a tales activos, que no sean considerados extranjeros conforme la reglamentación de la CNV.

- c. Hasta un 25% (veinticinco por ciento) en:
- i. Certificados de participación en fideicomisos financieros.
  - ii. Títulos de deuda pública emitidos y negociados en países distintos de los mencionados en el apartado b.i.
  - iii. Valores de Renta Fija Privados Extranjeros emitidos y negociados en países distintos de los mencionados en el apartado b.ii.
  - iv. Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs), cuyos activos subyacentes no sean los referidos en el apartado b.v.
  - v. ETF (Exchange Traded Fund) y/o participaciones de fondos de inversión extranjeros (incluyendo los "Mutual Funds") autorizados para funcionar como tales por autoridad competente del exterior que cuente con las regulaciones y limitaciones que a estos efectos establezca la CNV y dentro de los límites y recaudos que ésta establezca. En todos los casos el ADMINISTRADOR informará en qué país han sido registrados y el nombre del organismo extranjero que los controla. Asimismo, el ADMINISTRADOR comunicará las inversiones en ETF y/o fondos de inversión extranjeros a la CNV por medio del acceso "Hechos Relevantes" de la AUTOPISTA DE LA INFORMACION FINANCIERA.
- d. Hasta un 20% (veinte por ciento) en:
- i. Depósitos a plazo fijo en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distintas del Custodio.
  - ii. Operaciones colocadoras de pase y caución en mercados habilitados conforme a la ley 26.831.
  - iii. Operaciones de préstamo colocadoras o tomadoras con valores negociables de las secciones b y c que permitan tal modalidad. Estas operaciones se realizarán a través de un mercado admitido por la CNV. En el caso de operaciones tomadoras, bajo ningún supuesto se podrá comprometer a los CUOTAPARTISTAS por sumas superiores al patrimonio neto del FONDO.



- e. Operaciones con instrumentos financieros derivados, incluidos futuros y opciones, que sean consistentes con los objetivos de inversión del FONDO, con el objeto de cobertura de riesgos o como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el art. 16 inc. b) Capítulo II, Título V de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) (o la disposición que en el futuro la reemplace). Las contrapartes oferentes de los mismos deberán ser Mercados autorizados por la CNV para la realización de tales operaciones, o entidades que cuentan con calificación de riesgo de nivel “AA” o superior en escala local, o de nivel “A” o superior en escala internacional, otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas por la CNV y el BCRA para la evaluación de las entidades financieras. Cuando el subyacente esté comprendido en el objeto especial de inversión del FONDO, la exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados no podrá superar el patrimonio neto del fondo. Cuando el subyacente resulte ajeno al objeto especial del FONDO la inversión en estos activos no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento). Se consideran operaciones con instrumentos financieros derivados autorizadas a los swaps u otros derivados de tasa de interés con contraparte entidades financieras, a los contratos de futuros, opciones, y otras operaciones habilitadas por los mercados autorizados por la CNV o mercados extranjeros autorizados para que el FONDO realice operaciones.
- f. Hasta un 10% (diez por ciento) del patrimonio neto en divisas.

### **8.6) Políticas de Inversión Fondo 1810 Renta Mixta**

El fondo 1810 Renta Mixta pesos es un fondo abierto, el objetivo de inversión del fondo está descripto en el Reglamento de Gestión del Fondo. Se invertirá en valores negociables de renta fija o variable, públicos o privados, ambos con oferta pública, y otros activos contemplados en el artículo 1° de la ley 24.083. Se entiende por “valores negociables de renta fija” a aquellos instrumentos representativos de una deuda que otorga a quien los posee el derecho de adquirir un interés predeterminado o determinable de acuerdo a una variable específica, durante un plazo preestablecido. Se entiende por “valores negociables de renta variable” a aquellos instrumentos cuya rentabilidad depende del desempeño económico de la sociedad emisora. Se constituye con el propósito de otorgar seguridad, rentabilidad y razonable liquidez a las inversiones que





realicen los copropietarios. Se podrá fijar un límite a las disponibilidades mayor al 10% que no supere el 20% del patrimonio del Fondo.

Este Fondo se rige con los límites de inversión establecidos en su Reglamento de Gestión.

Límites aprobados:

- a. Hasta un 100% (cien por ciento) en:
  - i. Títulos de deuda pública (títulos de deuda emitidos por el Estado Nacional, las provincias, municipios o entidades descentralizadas o autárquicas de cualquiera de ellos, incluido LEBACS, NOBACS y demás valores emitidos por el Banco Central de la República Argentina). Se incluyen títulos públicos emitidos y negociados en los países miembros de tratados internacionales de integración económica de los que la República Argentina fuera parte, cumpliéndose los requisitos estipulados en el artículo 6° último párrafo de la ley 24.083.
  - ii. Acciones, derechos de suscripción de acciones, obligaciones negociables, valores representativos de deuda de corto plazo (VCPs), valores representativos de deuda fiduciaria, certificados de participación en fideicomisos financieros (en conjunto, “Valores Negociables Privados”). Se incluyen las acciones, derechos de suscripción de acciones y valores asimilables a las obligaciones negociables (en conjunto, “Valores Negociables Privados Extranjeros”), emitidos y negociados en los países miembros de tratados internacionales de integración económica de los que la República Argentina fuera parte, cumpliéndose los requisitos estipulados en el artículo 6° último párrafo de la ley 24.083.
  - iii. Cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio, certificados de depósito y warrants (los “Títulos Cambiarios”) negociables en mercados habilitados conforme a la ley 26.831.
  - iv. Certificados de Valores (CEVAs) representativos de instrumentos financieros y valores negociables, compatibles con el objeto de inversión del Fondo.
  - v. Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs), cuyos activos subyacentes no sean considerados extranjeros conforme la reglamentación de la CNV.
- b. Hasta un 25% (veinticinco por ciento) en:
  - i. Títulos de deuda pública emitidos y negociados en países distintos de los mencionados en el apartado a.i.



- ii. Valores Negociables Privados Extranjeros emitidos y negociados en países distintos de los mencionados en el apartado a.ii.
  - iii. Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs), cuyos activos subyacentes sean distintos de los indicados a.v.
  - iv. ETF (Exchange Traded Fund) y/o participaciones de fondos de inversión extranjeros (incluyendo los "Mutual Funds") autorizados para funcionar como tales por autoridad competente del exterior que cuente con las regulaciones y limitaciones que a estos efectos establezca la CNV y dentro de los límites y recaudos que ésta establezca. En todos los casos el ADMINISTRADOR informará en qué país han sido registrados y el nombre del organismo extranjero que los controla. Asimismo, el ADMINISTRADOR comunicará las inversiones en ETF y/o fondos de inversión extranjeros a la CNV por medio del acceso "Hechos Relevantes" de la AUTOPISTA DE LA INFORMACION FINANCIERA.
- c. Hasta un 20% (veinte por ciento) en:
- i. Depósitos a plazo fijo en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina distintas del Custodio.
  - ii. Operaciones colocadoras de pase y caución en mercados habilitados conforme a la ley 26.831.
  - iii. Operaciones de préstamo colocadoras o tomadoras con valores negociables de las secciones a y b que permitan tal modalidad, exclusivamente como prestamista. Estas operaciones se realizarán a través de un mercado admitido por la CNV. En el caso de operaciones tomadoras, bajo ningún supuesto se podrá comprometer a los CUOTAPARTISTAS por sumas superiores al patrimonio neto del FONDO.
- d. Operaciones de futuros y opciones que sean consistentes con los objetivos de inversión del FONDO con el objeto de cobertura de riesgos o como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el art. 16 inc. b) Capítulo II, Título V de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Las contrapartes oferentes de los mismos deberán ser Mercados autorizados por la CNV para la realización de tales operaciones, o entidades que cuentan con calificación de riesgo de nivel "AA" o superior en escala local, o de nivel "A" o superior en escala internacional, otorgadas por las sociedades calificadoras autorizadas por la CNV y el



BCRA para la evaluación de las entidades financieras. Cuando el subyacente esté comprendido en el objeto especial de inversión del FONDO, La exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados no podrá superar el patrimonio neto del fondo. Cuando el subyacente resulte ajeno al objeto especial del FONDO, la exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) del patrimonio del FONDO.

- e. Hasta un 10% (diez por ciento) del patrimonio neto en divisas.

## 9. Responsabilidades

### 9.1. Del Directorio

El Directorio de Proahorro Administradora de Activos S.A. es el responsable de asegurar un marco eficaz, viable y consistente para la gestión del Riesgos de Crédito, de Liquidez, Mercado, Operacional, Titulización, Reputacional, Estratégico, de Contraparte y otros riesgos asumidos por la Sociedad. Además, es su responsabilidad la forma en que se gestionan los mismos. En esta línea, se encuentra dentro de su responsabilidad:

- Definir los lineamientos generales para la gestión de los riesgos.
- Supervisar el cumplimiento de la estrategia, las políticas y prácticas para la gestión de los riesgos.
- Asegurar que el nivel de capital de la Entidad es adecuado para los riesgos asumidos.
- Verificar el cumplimiento de los límites definidos en las políticas y expresados en el Reglamento de Gestión de cada fondo bajo administración.
- Aprobar, si fuese necesario, las excepciones a las políticas y límites que impliquen un desvío significativo.
- Aprobar los manuales de riesgos y de su revisión periódica.
- Aprobar la incorporación de nuevas contrapartes e instrumentos elegibles propuestos en el Comité de Inversiones.
- Recibir información en forma oportuna y, en caso de que surjan inconvenientes en materia de riesgos, asegurarse de que se tomen las acciones correctivas correspondientes.



## 9.2. Del Comité de Gestión Integral de Riesgos

El Comité de Gestión Integral de Riesgos del Banco Credicoop, como Entidad vinculante, es responsable de supervisar el cumplimiento de la estrategia, las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de crédito aprobadas por el Directorio de la Sociedad.

En particular, se encuentran dentro de sus responsabilidades:

- Supervisar que la estructura, responsabilidades y controles sean los adecuados y necesarios para la gestión de los riesgos.
- Recibir y analizar los informes de Proahorro Administradora de Activos respecto a la evolución de la Sociedad y de los fondos administrados.
- Tomar conocimiento de los procedimientos escritos, asegurándose de que se encuentren en línea con las políticas y prácticas aprobadas por el Consejo de Administración del Banco Credicoop y que forman parte del Reglamento de Gestión.

## 10. Reportes

Proahorro Administradora de Activos S.A. reporta en forma periódica a Banco Credicoop en su carácter de Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva y mensualmente al Comité de Gestión Integral de Riesgos de Banco Credicoop como Entidad vinculante, una serie de métricas que resumen la posición con respecto los Riesgos asumidos:

- i. Reporte diario de valor de cuota parte por Fondo.
- ii. Reporte diario de composición de carteras por Fondo.
- iii. Reporte diario comparativo de evolución de Valor de cuota parte y rendimiento diario, mensual y anual por Fondo.
- iv. Ranking diario por tipo de Fondo y posicionamiento de los Fondos 1810.
- v. Reporte bimestral de evolución de la Sociedad y cumplimiento de límites normativos y novedades por cada Fondo.



## Riesgo de Crédito

---

### Definición

El Riesgo de Crédito se define como la pérdida que se puede producir derivada del incumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones contractuales, acordadas en las transacciones financieras por parte de la contrapartida o por circunstancias de riesgo-país. En particular para los **Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva** el patrimonio propio no se ve afectado por potenciales pérdidas en el Patrimonio del Fondo, debido **a que los activos del fondo se separan legalmente de los activos del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva.** El Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, el Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, sus administradores, gerentes y miembros de sus órganos de fiscalización son solidaria e ilimitadamente responsables de los perjuicios que pudiera ocasionarse a los cuotapartistas por incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y del "Reglamento de Gestión". La calidad y la composición de las carteras administradas es el factor principal para evaluar el riesgo contraparte. Evaluar el perfil crediticio implícito de la cartera y/o los activos subyacentes sirven para confirmar si el **fondo continúa apegado a su estrategia y lineamientos como fueron establecidos inicialmente. En resumen, la gestión del riesgo de crédito por parte del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión está ligada al grado de cumplimiento de los límites y políticas aprobados por la Sociedad para cada fondo.**

En el **Comité de Inversiones** para mitigar el riesgo de emisor y de contraparte, se evalúa sistemáticamente los nuevos emisores, nuevos productos, las contrapartes calificadas y los productos autorizados. La incorporación de nuevas contrapartes debe ser aprobada por el Comité de Inversiones como parte de la gestión integral del riesgo y refrendada por el Directorio de la Entidad. Todas las políticas vinculadas a riesgo de crédito del fondo son evaluadas así como el cumplimiento diario de los límites.



# Riesgo de Liquidez

---

## Definición

Se define a la liquidez como la capacidad de una compañía de cumplir con sus obligaciones a medida que éstas se hacen exigibles, sin incurrir en pérdidas significativas. El Riesgo de Liquidez de Fondeo o Estructural (en adelante, Riesgo de Liquidez) es el riesgo de que una Entidad no tenga activos líquidos suficientes para hacer frente a los compromisos exigidos en un momento determinado. El Riesgo de Liquidez refleja los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones. Este riesgo está relacionado con la gestión de activos y pasivos, que requiere, entre otros aspectos, el dominio de la estructura de flujos de fondos, así como riesgos y compromisos contingentes; la elaboración de proyecciones de flujos y perspectivas de crecimiento de los mismos.

En particular para los **Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva** el patrimonio propio no se ve afectado por potenciales pérdidas en el Patrimonio del Fondo, debido **a que los activos del fondo se separan legalmente de los activos del Agente de Administración**. Por ello, el riesgo de liquidez no afecta al Patrimonio del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión.

El Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión y el Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, sus administradores, gerentes y miembros de sus órganos de fiscalización son solidaria e ilimitadamente responsables de los perjuicios que pudiera ocasionarse a los cuotapartistas por incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y del "Reglamento de Gestión". **La gestión del riesgo de liquidez entonces está ligada al proceso de toma de decisiones, la conformación de los vencimientos de la cartera para administrar la disponibilidad de fondos y abonar en tiempo y forma los rescates. En resumen, la gestión del riesgo de liquidez por parte del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión está ligada al grado de cumplimiento de los límites y políticas aprobados por la Sociedad para cada fondo y que se establecen en el Reglamento de Gestión.** Uno de los principales motivos por los que se invierte en un Fondo Común es la liquidez que estos poseen. Es por ello que se revisarán las políticas de liquidez y las alternativas de financiamiento que presenta el fondo para el pago de los rescates en tiempo y forma según lo establecido en su Reglamento.



Para mitigar el riesgo de liquidez, **el Comité de Inversiones** evalúa sistemáticamente el grado de estabilidad de los cuotapartistas, el porcentaje de cuotapartistas inestables, el grado de liquidez de los instrumentos en el activo del fondo y los flujos de vencimientos diarios. Todas las políticas de liquidez del fondo son evaluadas así como el cumplimiento diario de los límites.



# Riesgo de Mercado

---

## 11. Definición

El Riesgo de Mercado es aquel en el que se incurre como consecuencia de cambios en los factores de mercado. Dentro de estos factores se incluyen, de forma general, la tasa de cambio, tasa de interés, precio de valores y precio de activos financieros.

En particular para los **Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva** el patrimonio propio no se ve afectado por potenciales pérdidas en el Patrimonio del Fondo, debido **a que los activos del fondo se separan legalmente de los activos del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva.** El riesgo de mercado no afecta al Patrimonio del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión. El Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión (y la Depositaria), sus administradores, gerentes y miembros de sus órganos de fiscalización son solidaria e ilimitadamente responsables de los perjuicios que pudiera ocasionarse a los cuotapartistas por incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y del "Reglamento de Gestión". **La gestión del riesgo de mercado en el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión está ligada al grado de cumplimiento de los límites y políticas aprobados por la Sociedad para cada fondo y que se establecen en el Reglamento de Gestión.**

Para mitigar el riesgo de mercado, el **Comité de Inversiones** evalúa sistemáticamente los factores de riesgo, la volatilidad de las especies, el grado de liquidez y profundidad de mercado de los instrumentos con oferta pública en el activo del Fondo. Todas las políticas de riesgo de mercado del fondo son evaluadas así como el cumplimiento diario de los límites.

El modelo de medición propuesto para el control de riesgo de mercado es el Valor a Riesgo sobre el valor efectivo de la cartera. Este es calculado con un nivel de confianza del 99% y un horizonte de 1 día.

El principio básico en la gestión de riesgos de la Sociedad entonces es coordinar la información, la gestión, la toma de decisiones y los riesgos de mercado para una gestión más eficiente; y garantizar el involucramiento del Directorio y el Comité de Inversiones en la toma de decisiones.





# Riesgo Operacional

---

## 12. Definición

Se entiende por Riesgo Operacional al riesgo de pérdidas resultantes de la falta de adecuación o fallas en los procesos internos, de la actuación del personal o de los sistemas o bien aquellas que sean producto de eventos externos. Incluye al Riesgo Legal, que puede verificarse en forma endógena o exógena a la Entidad, y comprende entre otros aspectos, la exposición a sanciones, penalidades u otras consecuencias económicas y de otra índole, por incumplimiento de normas y obligaciones contractuales. El concepto de Riesgo Operacional excluye el Riesgo Estratégico y el Reputacional.

La Entidad, **Proahorro Administradora de Activos S.A.**, es el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión que **Banco Credicoop Coop. Ltda.** organizó para la administración de los Fondos Comunes de Inversión. Es por ello que la Entidad comparte los principios y valores del Banco, porque están presentes en su concepción y esto impregna su gestión; adhiere también a los principios de la Gestión del Riesgo Operacional del Banco.

En función de lo expuesto, **Proahorro Administradora de Activos S.A.** cumple los requerimientos regulatorios exigidos para la gestión de riesgos; implementa una estructura de control interno adecuada, proporcionada a sus dimensiones y estructura; aprueba políticas, por medio de su **Directorio**, que aseguran que los objetivos se lleven a cabo dentro de un marco adecuado y prudente de gestión de riesgos operacionales; restringe la decisión de toma de riesgos a aquellas actividades que pueden ser prudentemente y efectivamente gerenciadas con los recursos humanos disponibles, el conocimiento del mercado, las capacidades comerciales, operativas y tecnológicas, el capital necesario y la tolerancia al riesgo; define claramente roles y responsabilidades para establecer una adecuada segregación de funciones; identifica, mide, monitorea y comunica periódicamente los riesgos operacionales para soportar los procesos decisivos, y los controla de acuerdo con los niveles de tolerancia fijados y reporta oportunamente a los funcionarios involucrados y al **Gestor de Riesgo Operacional** las debilidades de control identificadas por los empleados y funcionarios, Auditoría Externa, Sindicatura u otra entidad reguladora. Todos los aspectos de la Gestión del Riesgo Operacional se encuentran especificados en el **Manual de Políticas y Funciones de Gestión de Riesgos Operacionales de Proahorro Administradora de Activos S.A.**



## Riesgo de Titulización

---

### 13. Definición

La titulización puede definirse como un mecanismo para la transformación de los activos tradicionales reflejados en el balance de una entidad en valores susceptibles de ser negociados en mercados secundarios (fuente alternativa de financiación) y también, como un mecanismo de transferencia de riesgos a los inversores.

En particular para los **Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva** el patrimonio propio no se ve afectado por potenciales pérdidas en el Patrimonio del Fondo, debido a que **los activos del fondo se separan legalmente de los activos del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva. La gestión del riesgo de Titulización en el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión está ligada al grado de cumplimiento de los límites y políticas aprobados por la Sociedad para cada fondo y que se establecen en el Reglamento de Gestión.**

Para mitigar el riesgo de titulización, **el Comité de Inversiones** evalúa sistemáticamente los nuevos emisores, nuevos productos, contrapartes calificadas, productos autorizados, factores de riesgo, la volatilidad de las especies, el grado de liquidez y profundidad de mercado de los instrumentos con oferta pública, revisando políticas de liquidez y alternativas de financiamiento. Teniendo en cuenta los riesgos procedentes de la cartera de activos, riesgos causados por la transformación financiera de los flujos, riesgos causados por las instituciones que participan, riesgos que conllevan los nuevos títulos. Los títulos emitidos tienen los riesgos habituales de cualquier valor de renta fija como el riesgo de interés o de crédito.

Proahorro Administradora de Activos S.A. no realiza actividades de titulización, ni retiene ni recompra posiciones de titulización; no se han definido políticas que se podrán utilizar en estas operaciones. Por lo antes expresado la transferencia de riesgo es inexistente, por lo tanto carece de relevancia en el análisis de riesgos.



# Riesgo Reputacional

---

## 14. Definición

El Riesgo Reputacional es la probabilidad de que una percepción negativa por parte de los grupos de interés afecte adversamente la capacidad de Proahorro Administradora de Activos S.A. para mantener relaciones comerciales existentes o establecer nuevas.

La reputación organizacional es el conjunto de percepciones que tienen sobre la entidad los diversos grupos de interés externos con los que se relaciona y se corresponden con la definición de riesgo reputacional antes expuesta.

Todos los empleados deben cumplir y mantener los más elevados estándares de integridad personal y profesional, en especial sobre el manejo de la información confidencial y el conflicto de intereses.

El Directorio es el responsable de que Proahorro Administradora de Activos S.A. cuente con un marco adecuado para la gestión de riesgo reputacional al que está expuesto.

El Directorio de la entidad asume una gestión activa del riesgo reputacional basada en el monitoreo y seguimiento de la exposición en medios de comunicación masivos, analizando la exposición de la entidad en distintos medios. Se considerarán las situaciones que representen potenciales amenazas a la reputación, entendiéndose por evento de riesgo reputacional, a una situación que incida sobre el conjunto de percepciones que tienen sobre la entidad los diversos grupos de interés con los que se relaciona.

El Directorio tendrá como objetivos: identificar y operar sobre los hechos que produzcan o tengan la posibilidad de producir pérdida de reputación a la entidad, trabajar sobre procedimientos que aseguren mitigar los efectos y evitar la repetición del hecho a través de la erradicación de las causas que le dieron origen, brindar información consolidada sobre el tema y generar un enfoque adecuado de administración del riesgo reputacional.



# Riesgo Estratégico

---

## 15. Definición

Se define al riesgo que procede de una estrategia de negocios inadecuada o de un cambio adverso en las previsiones, parámetros, objetivos y otras funciones que respaldan esa estrategia. Dentro de este riesgo se considera la evolución de los ingresos y egresos netos. En consecuencia, el riesgo estratégico surge ante la pérdida que se puede producir por la disminución de los ingresos o el aumento de los gastos, que implique un desvío respecto de lo proyectado.

La responsabilidad de la función de gestión de riesgo estratégico consiste en verificar que el nivel de riesgo permanece alineado con el perfil de riesgo aprobado por el Directorio.

La gestión de este riesgo es transversal al proceso de toma de decisiones que involucra al Directorio y al Comité de Inversiones.

El proceso para mitigar este riesgo se sustenta en el esquema de atribuciones que Proahorro Administradora de Activos S.A. posee para la toma de decisiones y en todos los casos se trata de resguardar la solvencia e integridad del negocio que enfrenta.

Se entiende como la gestión de riesgo estratégico como el proceso de identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de los procesos de: definir las medidas de riesgo, establecer el control de los límites aprobados y establecer planes de contingencia.

Para la formulación de la estrategia, Proahorro Administradora de Activos S.A. tiene en cuenta su estructura y los productos con los que opera, quedando en el Directorio, la responsabilidad de gestionar este riesgo.



## Riesgo de Crédito de Contraparte

---

### 16. Definición

El riesgo de crédito de contraparte es el riesgo de que una de las partes de la operación incumpla su obligación de entregar efectivo o los efectos acordados –tales como títulos valores, oro o moneda extranjera- ocasionando una pérdida económica si las operaciones –o cartera de operaciones con la contraparte- tuvieran un valor económico positivo en el momento del incumplimiento.

Contraparte es aquella obligada a efectuar una contraprestación económicamente valorable al Fondo, aun cuando la relación con este no surja de una asistencia crediticia otorgada de manera directa, como por ejemplo en la liquidación de una operación con títulos valores (cuya liquidación es diferida)

Los factores que se deben tomar en cuenta al medir riesgo de crédito de contraparte son: las probabilidades de incumplimiento y/o de migración en la calidad crediticia del deudor, las correlaciones entre incumplimientos, la concentración de la cartera, la exposición a cada deudor y la tasa de recuperación en caso de incumplimiento de los deudores.

En particular para los **Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva** el patrimonio propio no se ve afectado por potenciales pérdidas en el Patrimonio del Fondo, debido **a que los activos del fondo se separan legalmente de los activos del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva. La gestión del riesgo de Contraparte en el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión está ligada al grado de cumplimiento de los límites y políticas aprobados por la Sociedad para cada fondo y que se establecen en el Reglamento de Gestión. Las calificaciones otorgadas, según indicadores internos, se detallan en Actas de Directorio de la entidad, como de Grado I, Grado II y Grado III.**